



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022).

VERBAL No. 110014003031-2019-00831 00

Téngase en cuenta que a la presente data la Curadora Ad Litem designada en las presentes diligencias no ha comparecido al proceso y en aras de impartir celeridad en el presente asunto, de conformidad a los parámetros establecidos en el inciso 2° del artículo 49 del C.G del P., se procede a **RELEVARLA**.

En consecuencia, en aras de evitar más demoras ni dilaciones injustificadas y velar por la pronta solución del asunto de marras, el Despacho, en los términos del numeral 7° del artículo 48 del C. G. del P., designa como **CURADOR AD-LITEM** de la parte demandada y las demás personas indeterminadas que se crean con derechos sobre el inmueble objeto de la titulación, a la abogada **SAIRA CRISTINA SOLANO MANCERA** quien actúa como mandataria judicial en algunos de los procesos que cursan en esta Sede Judicial, entre ellos el proceso número 110014003031-2022-00557-00, quien puede ser ubicada en los correos electrónicos ssolano@grupogalya.com y galyagrupogalya@gmail.com.

Comuníquesele su designación en la forma prevista en dicha normatividad, informándole que el nombramiento como **DEFENSOR DE OFICIO** es de forzosa aceptación, para lo cual deberá manifestarse al correo electrónico cmpl31bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, indicando en el asunto “**ACEPTACIÓN CURADOR 2019-00831**”, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se le compulsará copias a la autoridad competente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FIRMA ELECTRONICA
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA**

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° **59** del **28 DE JUNIO DE 2022**, fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

LIZETH JOHANNA ZIPA PÁEZ
Secretaria

**JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA**

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° ____ del _____, fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

LIZETH JOHANNA ZIPA PÁEZ
Secretaria

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d3c749ef485dedf8b57e75bfc5a9f449fac441c8b406f09904d38ab4495d6389**

Documento generado en 24/06/2022 07:35:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>